

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1515-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Julio de 2019

VISTO:

La solicitud N° 1527 de fecha 24 de Enero de 2019, presentado por la servidora administrativa nombrada CARLOTA RAYMUNDO QUIJANDRIA, quien peticona pago de bonificación diferencial por desempeño de cargo.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Art. 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Que, el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico. Señala que son derechos de los Servidores Públicos de Carrera: c) percibir la Remuneración que Corresponde a su nivel, incluyendo las Bonificaciones y beneficios que procedan conforme a la ley; y su Artículo 53°- Contiene la bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, b) compensar



condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. Esta bonificación no es aplicable a funcionarios;

Que, el Artículo 124° del D.S. N° 005-90-PCM, señala que el Servidor de carrera designado para desempeñar cargos de Responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a la que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 032-OE/OGGRH-UNICA-2019, la Directora de la Oficina de Escalafón, manifiesta que la Servidora administrativa nombrada Carlota Raymundo Quijandría, cuenta con los siguientes Resoluciones Rectorales:

Número de Resol.	fecha	Se Resuelve
R.R. N° 007-R-UNICA-2013	07-01-2013	Directora de la Oficina de Trámite Documentario, SAF a Nivel F-1.
R.R. N° 1375-R-UNICA-2013	09-10-2013	Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaria General, SAF a Nivel F-1.
R.R. N° 2235-R-UNICA-2015	23-12-2015	Jefa de la Unidad de Adquisiciones, de STB a Nivel F-1

Que mediante el Informe N° 138-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 del 5 de Marzo del 2019, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal manifiesta que la recurrente ha ejercido los cargos de Directora de Tramite Documentario, Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina General de Secretaria General y Jefa de la Unidad de Adquisiciones, en forma continua por 3 años, 3 meses durante el periodo comprendido del 1/3/2013 al 31/5/2016 y en otras oficinas por 1 año, 1 mes durante el periodo del 1/12/2016 al 31-12-2017; es por ello que deriva el expediente para su respectivo trámite;

Que, con Oficio N° 0744-D/OGGRH-UNICA-2019 del 5 de marzo de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el expediente de la servidora administrativa recurrente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad que emita su opinión legal correspondiente;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 721-DGAL-UNICA-2019, es de opinión: que se declare PROCEDENTE la solicitud sobre el pago de bonificación diferencial por desempeño de cargo de 3 años y 3 meses, solicitado por la Servidora Administrativa CARLOTA RAYMUNDO QUIJANDRÍA, debiéndose de tener en consideración que el cálculo de la referida bonificación se debe de realizar aplicando la regla de proporcionalidad desarrollada en el tiempo que estuvo desempeñando al cargo directivo; debiéndose expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° de nuestro Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud sobre el pago de bonificación diferencial por desempeño de cargo de 3 años y 3 meses, presentado por la servidora administrativa CARLOTA RAYMUNDO QUIJANDRÍA.

Artículo 2°: **DETERMINAR** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, deberá realizar el cálculo de la referida bonificación aplicando la regla de proporcionalidad desarrollada en el tiempo que estuvo desempeñando al cargo directivo.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

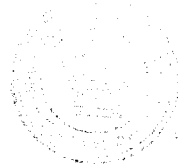


Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CALLE 18 DE JULIO N° 1001, SAN LUIS GONZAGA, ICA
TEL: (051) 051 426 1001



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL

